

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO MIGUEL PALOMEQUE

Por orden Sr. Juez 1ra. Inst. Distrito. C. y C. 5ta. Nom. de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: CABRUJA, PABLO RICARDO s/Pedido de quiebra; (Expte. Nº 1455/01) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Miguel Palomeque, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 6 de Junio de 2014 a las 16.30 hs. en la Asociación de Martilleros (E. Ríos 238 Rosario) El automotor propiedad del fallido, Dominio: VOW 464 marca, modelo Galaxy 2.0 I. Marca Motor Ford Nº de Motor UQ104862 Marca de Chasis Ford Nº de Chasis 9BFZZ33ZPP005559. Del informe del Registro de la Propiedad Automotor de San Nicolás surge que consta inscripto a nombre del fallido (D.N.I. Nº 14.837.776) no registrándose embargos, prendas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra e I.V.A. si correspondiere con más el 10% de comisión de ley, siendo la entrega del automotor inmediata y en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno. Es condición especial de venta que las deudas por patentes como así los impuestos que graven la venta la correspondiente transferencia de dominio son a cargo exclusivo del comprador. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Mayo de 2014. Dr. Alfredo E. Farias, Secretario.

S/C 231006 May. 27 Jun. 2

POR

GRACIELA H. VILLALOBOS

Por orden Juzg. 1ª. Inst. Dist. Civ. y Com. 4ª. Nom. de Rosario, dentro caratulados: Otro s/Quiebra, Expte. Nº 1.958/02, rematará Martillera Graciela Hortensia Villalobos, (Matrícula Nº 1.568-V-56), Perito Enajenadora en autos por poder otorgado por el martillero designado Juan Roberto Borelli, (Matrícula Nº 347-B-39). Ordénase Enajenación Bien Inmueble correspondiente al fallido (50% indiviso), sito en Camping o Loteo Central Argentino de localidad Fighiera, Dpto., y Dist. Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dominio inscripto a su nombre S/P.P.Ind al Tomo 383A, Folio 379 Nº 145.188 del Registro General Propiedad de Rosario, que se describe: "Un lote de terreno situado en la localidad de Fighiera- departamento Rosario- designado como lote Nueve de la Manzana 9 A2 en el plano realizado por el Ingeniero don Jorge Serrano Oar, archivado bajo el Nº 91.696/1.977 el que se encuentra ubicado en la esquina formada por el camino público y cortada pública, linda: al Nord- Este con lote 8; al Nord- Oeste con cortada pública; al Sud- Este con camino público y al Sud-Oeste con cortada pública. Encierra una superficie total de Doscientos metros cuadrados". Escritura Nº 122 de fecha 15/08/1.977, Escribana: Silvia H., Portaneri de Monzón. Catastrado bajo la Partida Nº 16-16-19-00-351661/0023. Por providencia fecha. Rosario, 13 junio 2.013.- Oficiase Juzgado Comunal de Fighiera a fines de realización de subasta. Téngase presente condiciones subasta propuestas, que se aceptan con salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese informes acompañados. Hágase saber que propiedad saldrá a venta en el carácter ocupación que surge Acta constatación. Asimismo, impónese como condición Subasta que: 1º) Inmueble saldrá a Venta con Base \$ 60.000; de no haber postores Retasa 25% y de subsistir falta postores con última Base 30% de la Base, precio mínimo que podrá salir a Venta Inmueble, quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada subasta, 20% precio ofertado más comisión del 3% al Martillero en Pesos o Cheque certificado. Para caso que suma ut supra mencionada supere Valor \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio Cheque Certificado o en su defecto deberá depositar día siguiente subasta dicho monto en Banco Municipal de Rosario- Sucursal 80- Caja Abogados- a orden de Juzgado para estos autos conforme disposición Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 fecha 23/11/10. 2º) Impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente- expensas comunes que adeudaren por Inmueble a subastar desde Auto Declarativo Quiebra de demandado como así también gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo adquirente; y deberá Martillero Actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en Acto de Martillar así como a cuánto asciende importe adeudado. 3º) Para caso compra por terceros, fíjase como condición subasta que adquirente designe en Acto Remate identidad de persona por la que adquiere, estableciéndose término cinco días para ratificación por persona indicada. Transcurrido término sin ratificación correspondiente, todos los efectos Subasta se producirán respecto adquirente que participó personalmente en Acto Remate. 4º) Martillero advertirá antes comenzar Acto Remate y en Edictos a publicarse que Saldo Precio a pagar por Adquirente será abonado al Aprobarse Subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con efectos previstos art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja Abogados a orden este Juzgado y estos autos, dejándose constancia que Saldo Precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por comunicación "A" 5147 B.C.R.A. de superar importe \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Caso incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que infracción a normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Judicial "El Fiscal". Adquirente Inmueble subastado deberá acudir Escribano Público para confeccionar escritura pública que instrumentará transferencia Dominio a su favor. Otra "Rosario, 22 Abril 2.014. Téngase por designado día 10 Junio 2.014 a 10,30 hs. en Juzgado Comunitario Pequeñas Causas localidad de Fighiera, a fines realización Subasta y bajo

condiciones de fs. 781. Téngase presente día muestreo propuesto a tales fines. Fdo. Dra. Silvia Ana Cicuta- Jueza; Dra., Daniela A. Jaime- Secretaria” Y otra” Rosario, 20 de Mayo de 2.014.-Atento lo manifestado, dejase sin efecto la publicación ordenada en el diario “El Fiscal” y ordénase la misma en el Diario judicial “El Jurista”, conforme peticiona. Expte. Nro. 1.958/02. Fdo. Dra. Silvia Ana Cicuta- Jueza; Dra. Daniela A. Jaime- Secretaria.

S/C 230691 May. 27 Jun. 2

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: COMUNA DE BERABEVU c/MOSER SANTIAGO y/o s/Demanda de Apremio (Expte. N° 660/2013) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0 Mat. Prov. 1715-M-166, Mat. Fed. N° 372, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 04 de Junio de 2014 a las 10:30 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Beraverú; con la Base de \$ 4.556,01 (Monto Avalúo Fiscal Art. 489 CPCCP). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 3.417,0075 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Simón de Iriondo N° 864 de la Zona Urbana, de la Localidad de Beraverú identificándose como: Lote 13/ Manzana 18. Superficie 500 M2. Plano Oficial: Mide 10 m de frente por 50 m de fondo lindando al Norte con Lotes 7 y 8, al Sud calle Diez, al Este Lote 14 y al Oeste Lote 12. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 32 Folio 470 N° 46486. De titularidad de Moser Santiago (100%). A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran los siguientes gravámenes. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 123 E Folio 352 N° 315676 de fecha 27/02/2014 por un Monto de \$ 6.500,46 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, en autos: Comuna de Beraverú c/Moser Santiago s/Apremio, (Expte. N° 660/2013). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Beraverú, informa que el bien antes detallado No Registra Deuda en esa dependencia. La Comuna de Beraverú informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 17.853,04. No cuenta con conexión de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Beraverú, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos Terreno Baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 03 de Junio de 2014 de 10:00 a 12:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. 16 de Mayo de 2014. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 230682 May. 27 May. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 -2da. Nom. de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: COMUNA DE SANFORD c/COMINOTTO DISOLINA s/Apremio Fiscal, Expte. 71/2012; se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F° 18 - CUIT: 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 05 de Junio de 2014 a las 10,00 hs. En el Juzgado Comunitario de la Pequeñas Causas de Sanford, el inmueble inscripto al T° 223, F° 58 N° 1300392- Dep. Caseros, que se describe: "un lote de terreno con lo en el existente, situado en el pueblo de Sanford, Dep. Caseros, Pcia. Sta Fe, en la Manzana 16 del plano oficial, individualizado como lote Nro. Cuatro en el plano registrado bajo el N° 94147/1978, situado en la calle 9 de Julio y cuya ubicación comienza a los 40 mts. de la intersección de las calles Moreno y 9 de Julio hasta el Norte y que mide 11 mts. de frente a la calle 9 de Julio y al Este por 50 mts. de fondo. Lindando por su frente al Este con calle 9 de Julio, al Sur con lote Tres del mismo plano, al Oeste con Suc. de Salvador Villar y al Norte con lote Cinco, del mismo plano; encerrando una superficie de 550 m2.; con la Base de \$ 9.319,80; en caso de no haber postores, con la retasa del 25% \$ 6.989,85 y de persistir dicha situación, con la base del 20% de la primera \$ 4.659.90. Debiendo el adquirente abonar el 20% del precio total en el acto de subasta con más 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 497 y 499 del CPCC. El bien saldrá a la venta en las condiciones que surjan del acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados así como también los gastos de transferencia, e IVA si correspondiere. Copia de los títulos de propiedad agregados al expediente, no atendiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones por la que deberá obrarse el impuesto de socios establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeto toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma y acompañar al martillero el oficio diligenciado sin que implique transferencia de dominio favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Del informe del Registro Gral. de Propiedades surge que consta el dominio del inmueble a nombre de Disolina Leonor Cagliani y Amione de Cominotto, desconociéndose su número de documento de identidad. Embargo: T° 121E- F° 5103- N° 412850 \$ 26.572,74 fecha: 28/12/2012; en autos en que se ordena la presente subasta. El inmueble se exhibirán durante dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs. Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda TE. (03464) 15680341. Todo lo que hace saber a los efectos legales. Casilda, 8 de mayo de 2014. Carlos Tamaño, secretario.

S/C 230669 May. 27 May. 29
